Ficha informativa ayudas

Iniciativas de Refuerzo de la Competitividad para agentes dinamizadores de clústeres

Fecha de actualización de la información: 04/06/2024

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona?

Las actividades relacionadas con la ejecución de un plan de actuaciones anual destinado a dar respuesta a los retos de las entidades clúster que forman parte del Programa Cataluña Clústeres, así como la actualización de estos.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Los clústeres acreditados dentro del marco de la acreditación de Clústeres para el periodo 2024-2026.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 20 de junio de 2024.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables?

Gastos subvencionables:

- Contratación de servicios a terceros y gastos externos.
- Horas de dedicación del personal en nómina del clúster.
- Gastos relacionados con la movilidad personal, únicamente por aquellas actuaciones que tengan como objeto la capacitación de los miembros del equipo del clúster, como por ejemplo la participación en la Strategic Training, la asistencia en las conferencias del TCI o la capacitación en proyectos europeos y siempre que esta tipología de gastos sea necesaria por el cumplimiento del objeto de la subvención.

Ficha informativa ayudas

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El plan de actuación podrá tener un coste subvencionable solicitado máximo de 60.000 euros.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 75% del gasto subvencionable aceptado.

El gasto mínimo, realizada y justificada, tiene que ser del 60% del gasto considerado subvencionable.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

El plan de actuación se podrá llevar a cabo entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de marzo del 2025. No se podrán conceder ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

CRITERIO	Valor máximo criterio
1.- Descripción y planificación de las actuaciones.	75
2.- Impacto sobre el tejido empresarial.	175
3.- Grado de innovación y/o conexión internacional.	90
4.- Plan de actuaciones alineado con el concepto de valor compartido.	75
5. Trayectoria del clúster.	85
TOTAL	500

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Anticipo:

La presentación de la solicitud comporta la solicitud implícita del anticipo por el importe máximo del 80% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la acreditación por módulos y la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible a la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Presupuesto completo y detallado del proyecto según el modelo disponible a la web de ACCIÓ (acció.gencat.cat)
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis según el modelo disponible a la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).

Justificación de ayuda

Para la justificación, hay que aportar, entro de otra información:

- Memoria técnica de la actuación subvencionada según el modelo disponible a la página web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas y documentación adicional para acreditar la realización de la actuación subvencionada en función del gasto.
- Documentación demostrativa de las acciones realizadas en relación con las obligaciones de publicidad.
- Si es necesario, memoria justificativa de las desviaciones entre la actuación justificada y la inicialmente subvencionada.
- Declaración de no vinculación entre proveedor y beneficiario según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Relación de horas imputadas al proyecto según la categoría profesional siguiendo el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Declaración de módulo según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).

- Modelo de temporalización de horas según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat *(Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)*

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: cataloniaclusters.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

RESOLUCIÓN EMT/1781/2024, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para iniciativas de refuerzo de la competitividad para agentes dinamizadores de clústeres.

RESOLUCIÓN EMT/1925/2024, de 30 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 de subvenciones para iniciativas de refuerzo de la competitividad para agentes dinamizadores de clústeres (ref. BDNS 764947).

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat